

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá, Enero 15 de 2021. Paso al despacho del señor Juez el presente proceso, dejando constancia que se produjo cierre del despacho por vacaciones colectivas del 19 de diciembre/ 20 al 11 de enero/21. Provea.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello Caquetá, enero quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICACION	182474089001-2018-00194- 00
DEMANDADOS	RICARDO CARRILLO BELTRAN JOSE DAVID CARRILLO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APOD. DMNTE	HUMBERTO PACHECO ALVAREZ

Entra a despacho el proceso de la referencia, para resolver la petición elevada por el apoderado demandante en el sentido de que se dé la terminación parcial del proceso, por pago de una de las obligaciones demandadas.

RESULTANDOS

Entra a despacho el proceso de la referencia, para resolver la petición elevada por el apoderado judicial representante de la parte actora en el sentido que se termine el proceso por pago total de la obligación **725075200066125 que revisado el expediente corresponde a la contenida en el pagaré 075206100003390** y allega comunicación anexa mediante el cual el señor Eduardo Orley Medina Cerón , en representación del Banco Agrario le manifiesta el pago y le autoriza para terminar el proceso por pago de la misma y que se continúe por las obligaciones **725075200105737 y 4481860002882832**

Dentro del asunto que nos ocupa no se tiene pendiente remate de bien alguno y tampoco existe embargo de remanentes, por tal razón, este despacho despachará favorablemente la petición conforme al querer de la parte actora y se declarará terminado parcialmente el proceso respecto de la obligación **725075200066125 que corresponde a la contenida en el pagaré 075206100003390** , y se dispondrá continuar la ejecución por las obligaciones **725075200105737 y 4481860002882832.**

En consideración a lo anterior, y llenos los requisitos de la norma citada, este despacho procederá de conformidad y en tal virtud, el Juzgado Promiscuo Municipal de el Doncello Caquetá,

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Doncello Caquetá

RESUELVE:

PRIMERO: Terminar la acción ejecutiva respecto de la obligación **725075200066125 que corresponde a la contenida en el pagaré 075206100003390** que suscriben los demandados **RICARDO CARRILLO BELTRAN y JOSE DAVID CARRILLO** , por la manifestación de pago total de la misma que eleva el apoderado demandante legitimado para ello a través de representante de la entidad demandante.

SEGUNDO: CONTINUAR el presente proceso de ejecución respecto de las obligaciones **725075200105737 y 4481860002882832**, como se ha anotado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Enero 18 de 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede , se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Días inhábiles enero 16 y 17 .Conste.

MARIA CRISTINA NOREÑA
Sria

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MARIA CRISTINA NOREÑA', is written over the typed name and extends upwards into the text area.